



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0852-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 4545-2018.
- ii) Informe N° 0812-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 07 de Noviembre de 2018.
- iii) Informe N° 055-2018-UDC/MDPN, de fecha 09 de Noviembre de 2018.
- iv) Informe N° 262-2018-OATR/MDPN, de fecha 13 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora. - “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 05 de Setiembre de 2018, la Sra. TORDOYA DE CARCAMO, Charo Rosario, identificada con D.N.I. N° 21879244 promueve el Expediente Administrativo N° 4545-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro de venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Que, con Informe N° 0812-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 07 de Noviembre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, mediante Informe N° 055-2018-UDC/MDPN, de fecha 09 de Noviembre del 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad, concluye procede lo solicitado por la administrada sobre la Licencia de Funcionamiento.

Que, con Informe N° 262-2018-OATR/MDPN, de fecha 13 de Noviembre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala "Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud"; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

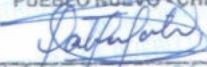
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000058** con fecha de Expedición 31/10/2018, a la **TORDOYA DE CARCAMO CHARO ROSARIO**, con **R.U.C. N° 10218792443**, con las siguientes características:

Dirección	Av. Grocio Prado N° 590- C.P. Pueblo Nuevo II Etapa
Giro	Librería Bazar "Charito"
Área	12.00mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000058

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

TORDOYA DE CARCAMO CHARO ROSARIO

Giro - Actividad Económica:

LIBRERIA BAZAR "CHARITO"

Ubicación:

Av. Grocio Prado N.º 590 - C.P. Pueblo Nuevo II Etapa

Área: 12.00 mts² **RUC:** 10218792443

Expediente: 4545-2018 **Fecha de Expedición:** 31/10/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Magallanes Morón
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS

005245

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 13 de noviembre de 2018

INFORME N° 262-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°4545-2018 de 05/09/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **TORDOYA DE CARCMO CHARO ROSARIO** con DNI: **21879244**, y con RUC N° **10218792443**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Grocio Prado N.º 590
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo II Etapa
- ✓ Nombre o Razón Social : **TORDOYA DE CARCMO CHARO ROSARIO**
- ✓ Nombre Comercial : **LIBRERIA BAZAR "CHARITO"**
- ✓ Giro PAPELERIA. : VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS Y ARTÍCULOS DE
- ✓ Área : 12.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad refrendado por Informe N.º 055-2018-UDC/MDPN; además se cuenta con el Informe N.º 812-2018-PDR/DC/SQIDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; incluyéndose que por ser entidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo no cancela ninguna tasa de licencia.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



Jhoss Adelliryan Macallanis Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Y RENTAS

16 NOV. 2018

01 RECEPCIÓN 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
SECRETARIA GENERAL

13 NOV. 2018

RECIBIDO

HORA 2:13 FIRMA

Correo: rentas@munipnuevochincha.gob.pe Teléf. 056 580556

005243

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



INFORME N° 055-2018-UDC/MDPN.

A : **VERÓNICA ANCACI PARIAN**
Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
DE : **JAVIER PARIONA QUINCHO**
Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo
REFERENCIA : **INFORME N° 0812-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN**
ASUNTO : **Expediente N° 4545-2018. Oficio N° 073-2018-OATR/MDPN**
FECHA : Pueblo Nuevo, 09 de noviembre del 2018.

Me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y a la vez informarle en vista del expediente, enviándole la opinión de esta unidad referente al expediente en mención.

D.S. N° 046-2017-PCM que el Artículo 8.- Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio.

Se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

La calificación sobre el nivel de riesgo de la edificación será efectuada por la municipalidad competente al momento de la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Esta Unidad de Defensa Civil, **RECOMIENDA** declarar procedente el Expediente N° 4545-2018 en virtud del D.S. N° 046-2017-PCM. y remitir a la Oficina de Rentas. Asimismo, sugerimos que el administrado trámite ante la Municipalidad Provincial de Chincha la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, de acuerdo al D.S. N° 058-2014-PCM. Artículo 9.-.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Javier Pariona Quincho
ENCARGADO DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
Av. Oscar R. Benavides 669
defensacivil@munipnuevochincha.gob.pe
943582392

005242



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
División de Obras Privadas y Catastro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 0812-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN

PARA : Ing. Carlos Enrique Carbajal Torres
(e) Obras y Desarrollo Urbano
DE : Bach. Arq. Paul R. Dueñas Ramos.
(e) División de Catastro
ASUNTO : Compatibilidad de uso y Zonificación
REFERENCIA : Expediente N° 4545-2018
Oficio N° 073-2018-OATR/MDPN
SOLICITANTE : Tordoya de Carcamo Charo Rosario
RAZON SOCIAL : Librería
FECHA : 07 de noviembre del 2018.



Que, visto el presente Expediente N° 4545-2018, solicitado por el **Sr(a) : TORDOYA DE CARCAMO CHARO ROSARIO** donde solicita **Licencia de Funcionamiento comercial** en el inmueble ubicado en el C.P. Pueblo Nuevo III Etapa, Manzana 49, Lote 34A, Av. Grocio Prado N° 590, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica y en atención al oficio de la referencia donde solicita Compatibilidad de Uso y Zonificación.

INFORMO:

Según la inspección N° 007-2018-DC/SGIDU/MDPN, el predio se encuentra ubicado en C.P. Pueblo Nuevo III Etapa, Manzana 49, Lote 34A, Av. Grocio Prado N° 590, Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento y Región Ica, cuya actividad comercial se realiza en un área de 112.00m².

Según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, este predio se ubica en Zona de Densidad Media (RDM) y su ubicación es compatible con Comercio Vecinal (CV).

El giro principal de **Librería**, debiera ser un establecimiento comercial especializados en dar servicios de Venta al por menor de bienes de consumo directo. Según el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas la ubicación conforme de estos servicios serán: CV, CZ, CE, RDM, RDA. Y los usos del suelo deberán sujetarse obligatoriamente al cuadro de niveles operacionales establecidos.

Sobre la zona donde se ubica el predio, las actividades comerciales provocan el funcionamiento de otras actividades de menor nivel que se pueden desarrollar y que son compatibles con la zonificación asignada, entre las que se encuentran aquellas actividades de Servicios y de manufacturación cuyos procesos son compatibles con la zona residencial.

La Norma TH.020 aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y su modificatoria según D.S. N° 006-2011 VIVIENDA, especifica que las actividades comerciales se califica con una zonificación afin o compatible, de acuerdo al cuadro Resumen de Zonificación y las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano.

Según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es competencia de la Municipalidad la Organización del espacio físico y usos de suelos en cuanto a Acondicionamiento Territorial en zona urbana y otorgar la compatibilidad de uso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
División de Obras Privadas y Catastro

El TUPA no establece el procedimiento de Certificado de compatibilidad de uso, por lo que no se puede exigir mayores requisitos o derecho de tramitación, según lo indica el artículo 43° numeral 8 inciso a) y artículo 51° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así mismo la ley en mención establece que el ejercicio de la Competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia.

Dadas las normativas mencionadas que regulan el uso de suelos dentro de la zona urbana de la ciudad, la actividad económica a realizar en el predio como es: Librería, **ES COMPATIBLE.**

El uso de suelo con las actividades indicadas conforme a la Zonificación asignada, deberá regirse bajo los parámetros que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE para usos destinados a Comercio y lo que el Ministerio del sector establezca.

Esta División OPINA, se Derive al Área de Defensa Civil, para la calificación de Riesgo de la Declaración Jurada de la Licencia de Funcionamiento aplicando la matriz de riesgo según Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J y se retorne a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

Es cuanto se informa para su conocimiento y determinación de lo solicitado.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Bach. Arq. Paul R. Dueñas Ramos
ENCARGADO DE DIVISION DE CATASTRO